Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	**Viernes 21 de octubre**	**Número 201**

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. *Concurso para la prestación del servicio de transporte y desplazamientos de la Promoción Escolar de Esquí 2005/2006.* Pág. 2.

Concurso para la prestación del servicio de organización y desarrollo de la Promoción Escolar de Esquí 2005/2006. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. *513/2005.* Pág. 3.

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Miranda de Ebro núm. 1. *393/2005.* Pág. 3.

De Lerma núm. 1. *130/2005.* Pág. 3.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. *74/2005.* Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 4 y ss.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 7.

– AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. *Nombramiento en propiedad del puesto de Jefe de Negociado del Servicio de Atención Ciudadana.* Pág. 7.

Villaquirán de los Infantes. *Aprobación del Estudio de Detalle de este municipio.* Págs. 7 y ss.

Fuentelcésped. Págs. 10 y 11.

Castil de Peones. Pág. 11.

Cavia. Págs. 11 y 12.

ANUNCIOS URGENTES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. *837/2005.* Pág. 12.

De Burgos núm. 3. *845/2005.* Pág. 12.

De Burgos núm. 3. *846/2005.* Pág. 12.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Págs. 12 y 13.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección Hacienda - Negociado Contratación. *Concurso de suministro de material fungible de oficina.* Pág. 13.

Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 13.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. *Lista de aspirantes para cubrir en propiedad 20 plazas vacantes de Conductor de Autobuses en la Plantilla de Personal Laboral del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de este Ayuntamiento.* Págs. 13 y ss.

Bases por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de este Ayuntamiento. Págs. 15 y ss.

Villaverde Mogina. *Subasta de aprovechamientos maderables de las plantaciones propiedad de este Ayuntamiento.* Págs. 18 y 19.

Medina de Pomar. *Concurso para la enajenación por compraventa de parcelas urbanas sitas en el polígono industrial de «Navas». 3.ª fase.* Págs. 19 y 20.

Miranda de Ebro. *Concurso para la contratación de obras de instalación de un ascensor en el edificio número 5 de la calle San Juan.* Pág. 20.

Villalbilla de Burgos. Pág. 20.

Salas de los Infantes. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL
ARCHIVO BIBLIOTECA "BURGOS"

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Avda. de la Paz, 34, 09004 Burgos. Tel.: 947 25 86 50 y fax: 947 25 86 49.

c) Número de expediente: 94/2005.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «La prestación del servicio de transporte y desplazamientos de la Promoción Escolar de Esquí 2005/2006».

b) Lugar de entrega: Dependencias del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

c) Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución será la temporada estacional de esquí 2005/2006.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– *Presupuesto base de licitación, importe total:* 64.441 euros.

5. – *Garantía provisional:* Por importe del 2% del presupuesto base de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:* Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Avda. de la Paz, n.º 34, entreplanta, 09004 Burgos. Tel.: 947 25 86 50.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el I.D.J. pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 10.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sito en la sede de este Instituto, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, sita en Paseo del Espolón, 34, 09004 Burgos. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

12. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* http://www.idjdiputacionburgos.com

En Burgos, a 5 de octubre de 2005. – El Presidente de la Junta de Gobierno (ilegible).

200507569/7520. – 120,00

Anuncio licitación

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Avda de la Paz, 34, 09004 Burgos. Tel.: 947 25 86 50 y fax: 947 25 86 49.

c) Número de expediente: 93/2005.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «La prestación del servicio de organización y desarrollo de la Promoción Escolar de Esquí 2005/2006».

b) Lugar de entrega: Dependencias del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

c) Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución será la temporada estacional de esquí 2005/2006.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación, importe total:* 294.070 euros.

5. – *Garantía provisional:* Por importe del 2% del presupuesto base de licitación.

6.– *Obtención de documentación e información:* Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, Avda. de la Paz, n.º 34, entreplanta, 09004, Burgos. Tel.: 947 25 86 50.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que el I.D.J. pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos indicados en la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14.00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, sito en la sede de este Instituto, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para

la presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, sita en Paseo del Espolón, 34, 09004 Burgos. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

12. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* http://www.idjdiputacionburgos.com

En Burgos, a 5 de octubre de 2005. – El Presidente de la Junta de Gobierno (ilegible).

200507570/7521. – 116,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas 513/2005.

Número de identificación único: 09059 2 0202822/2005.

Representado: Don Aitor Garay Berreteaga.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 513/2005 se ha acordado citar a don Aitor Garay Berreteaga en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado para que el próximo día 8 de noviembre a las 9.30 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. de la Isla, n.º 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (art. 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Aitor Garay Berreteaga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 5 de octubre de 2005. – La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200507568/7524. – 42,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09219 1 0102988/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 393/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Don Ignacio Fernández de Larrea Suárez.

Procurador: Don Tomás Zapater Unceta.

Don Javier Amores Osuna, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 393/2005 a instancia de don Ignacio Fernández de Larrea Suárez, expediente de domino para la reanudación de las siguientes fincas:

Vivienda de la derecha subiendo de la primera planta alzada de viviendas, correspondiente a la escalera de la izquierda entrando por el portal de la casa n.º 8 (antes 12) de la calle del Parque de Antonio Machado (antes Calvo Sotelo) de Miranda de Ebro, constituye la finca resgistral 20.305, siendo su referencia catastral 4664019 WN 0246S 0005 GU.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Clara Elena Torres Echeverría (y ante su fallecimiento a sus herederos o causahabientes) como persona de quien procedía inicialmente el bien inmueble, al Colegio de Sordomudos de Deusto, Asilo de Huérfanos de la Casilla de Bilbao, Santa Casa de Misericordia de Bilbao, Fundación Vizcaya Pro-Cardiacos y Asilo de San Juan de Dios de Santurce, así como al Instituto Nacional de la Vivienda (como titular del derecho de hipoteca que grava la finca) como titulares registrales, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 2005. – El Juez, Javier Amores Osuna. – El Secretario (ilegible).

200507318/7417. – 60,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09194 1 0100725/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 130/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Leonor Mahamud Nicolás, doña Virtudes Mahamud Nicolás y don Desiderio Mahamud Nicolás.

Procuradora: Doña Teresa Alonso Asenjo.

Doña Marta Mayoral Santamaría, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 130/2005 a instancia de doña Leonor Mahamud Nicolás, doña Virtudes Mahamud Nicolás y don Desiderio Mahamud Nicolás, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Casa sita en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos) en la calle de la Escuela, señalada con el n.º 17 (actualmente 21), con su corral, que hace todo una sola finca, mide catorce metros en línea por seis de fondo, y linda: por la derecha entrando, otra de Juliana Ausín; izquierda, calle; espalda, Dionisio Pineda; y frente, calle de su situación. Consta de planta baja, piso y algo de desván. Tomo 1.340, libro 89, folio 17, finca 11.477, 1.ª del Registro de la Propiedad de Lerma.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Abilio y doña María Concepción Cantero Alonso para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 14 de septiembre de 2005. – La Juez, Marta Mayoral Santamaría. – El Secretario (ilegible).

200506968/7473. – 48,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200503/2004.
01030.
N.º autos: Demanda 481/2004.
N.º ejecución: 74/2005.
Materia: Ordinario.
Demandante: Don Ahmed El Mansouri.
Demandado: Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ahmed El Mansouri contra la empresa Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.675,50 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, Ilma. Sra. Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canalizaciones y Obras R. Palomares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de octubre de 2005. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200507534/7478. – 54,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Esteban Frías, María Milagros, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Bda. Juan XXIII, 9, 7.º 4, se procedió con fecha 3 de octubre de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 3 de octubre de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con D.N.I. número 13.108.119-M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 05 010113164	11 2004/11 2004	0521
09 04 016923090	08 2004/08 2004	0521
09 05 010360516	12 2004/12 2004	0521
09 05 010879666	01 2005/01 2005	0521

Importe deuda. –

Principal	875,14 euros.
Recargo	175,02 euros.
Intereses	37,66 euros.
Costas e intereses presupuestados	600,00 euros.
Total	1.687,82 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada.

Si no estuviese conforme a la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los Organos de Recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad

de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se la requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndola que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudora: Esteban Frías, María Milagros.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de P.O. en Paraje Buenavista, n.º 27 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Paraje Buenavista, N.º vía: 27. Piso: 1.º. Puerta: B, Código Postal: 09007. Código Municipio: 09061.

Datos registro: – Número de registro: 03. Número tomo: 4.177; Número libro: 844; Número folio: 21; Número finca: 20.362.

Descripción ampliada. – Vivienda de protección oficial grupo I, en calle Paraje Buenavista, n.º 27, 1.º B. Tiene una superficie construida de 107,56 m.² y útil de 84,5 m.², Cuota edificio: 0,481359.

Burgos, a 3 de octubre de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200507483/7423. – 190,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fuertes Pérez, José Tomás, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Las Veguillas, s/n., se procedió con fecha 3 de octubre de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobádo por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 3 de octubre de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. número 13.103.391-S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 04 017417891	09 2004/09 2004	0111
09 05 010463475	11 2004/11 2004	0111
09 05 010767108	01 2005/01 2005	0111

Importe deuda. –

Principal	2.121,61 euros.
Recargo	424,33 euros.
Intereses	79,57 euros.
Costas devengadas	3,49 euros.
Costas e intereses presupuestados	600,00 euros.
Total	3.229,00 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los Organos de Recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas

que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Fuertes Pérez, José Tomás.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Quintanilla Vivar C/ Vivar-Río; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Vivar-Río, Código-Postal: 09140.

Datos registro: – Número de registro: 02. Número tomo: 3.725; Número libro: 38; Número folio: 34; Número finca: 2.895.

Descripción ampliada. – Vivienda unifamiliar de planta baja y primera, en el municipio de Quintanilla Vivar, calle Vivar-Río, s/n. Tiene el terreno una superficie de 730 m.², construida 125,69 m.² y útil de 103,40 m.². Linda: Norte, parcela 6; sur, río Molinar; este, parcela 6 y puente al camino; y oeste, parcela 2.

Se notifica a la esposa doña Concepción Santamaría Izquierdo.

Burgos, a 3 de octubre de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200507484/7424. – 190,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martín Calvo, Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Cortes, 66, se procedió con fecha 3 de octubre de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 3 de octubre de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. número 13.104.629-B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	*Periodo*	*Régimen*
09 04 017072937	09 2004/09 2004	0521
09 04 016837814	07 2004/07 2004	0521
09 04 017317356	10 2004/10 2004	0521
09 04 016921272	08 2004/08 2004	0521
09 05 010110841	11 2004/11 2004	0521
09 05 010358492	12 2004/12 2004	0521
09 05 010877747	01 2005/01 2005	0521

Importe deuda. –

Principal	1.358,78 euros.
Recargo	271,75 euros.
Intereses	62,14 euros.
Costas e intereses presupuestados	600,00 euros.
Total	2.292,67 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los Organos de Recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Martín Calvo, Juan Carlos.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Solar en Burgos, de 899,60 m.² Paraje Santa Ana; Tipo vía: Paraje; Nombre vía: Santa Ana; Código Postal: 09001; Código Municipio: 09061.

Datos registro: – Número de registro: 4. Número tomo: 3.898; Número libro: 433; Número folio: 78; Número finca: 30.611.

Descripción ampliada. – Urbana: Parcela de terreno al pago de Santa Ana, polígono 48, parcela 124-B en Burgos. Tiene una superficie de 899,60 m.². Linda: Norte, en línea de 27,50 metros con finca segregada; sur, en línea de 27,50 metros con finca de Nemesio Iglesias García; este, en línea de 32,45 metros con finca 147 de Brígida Almendres García; y oeste, en línea de 30,25 metros con finca n.º 119.

De esta finca se embarga el 7,5000% del pleno dominio con carácter privativo. Se notifica a los copropietarios José M.ª Calvo Moral, Pilar Cuesta González, Esther Martín Calvo, Begoña Martín Calvo, Valeriana Zabala Torres, Angeles Calvo Moral, José Emilio Calvo Iriarte y Rosa María Martín Calvo.

Burgos, a 3 de octubre de 2005. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200507485/7425. – 220,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Fernando Delgado Villalaín, como Administrador de Promoaranda, S.L., con domicilio en C/ Santa Lucía, 13 bajo de Roa (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de viviendas unifamiliares ubicadas en el paraje Puente de Roa, término municipal Roa, al cauce del río Duero, previo paso por sistema de depuración.

Información pública. –

Las aguas residuales, verterán al cauce del río Duero y serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, a través de los siguientes elementos:

– Depuradora biológica compacta Modelo ROX 250. Longitud: 9.460 mm. Diámetro: 3.000 mm

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Roa o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1126-BU).

Valladolid, 24 de agosto de 2005. – El Jefe de Area, P.A. Urbano Sanz Cantalejo.

200506505/7348. – 34,00

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

En el Registro de Aguas, Sección B, tomo 79, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas subterráneas.

– Número: 20.989.

– Corriente o acuífero: 10.

– Clase y afección: Abastecimiento.

– Titular: D. Jesús Alberto Ortega Izquierdo, D.N.I. 71.260.193. D.ª M.ª del Carmen Rodrigo González, D.N.I. 13.128.121.

– Lugar, término y provincia de la toma: Parcela 63, polígono 2, al sitio de «La Carrera», Covarrubias (Burgos).

– Caudal (l/s): 0,10 máx./0,07 medio.

– Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.190.

– Potencia instalada (Kw): 1,5 c.v.

– Título, fecha y autoridad: Inscripción de fecha 29 de diciembre de 1995. Confederación Hidrográfica del Duero.

– Condiciones específicas: La Administración se reserva el derecho a exigir dispositivo de control en la toma que limite el caudal al autorizado.

El 22 de junio de 2005, D. Jesús Alberto Ortega Izquierdo y D.ª M.ª del Carmen Rodrigo González, solicitaron ante la Confederación Hidrográfica del Duero, la renuncia al derecho al uso privativo de las aguas, según dispone el art. 53.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 167 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 28 de septiembre de 2005. – El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

200507386/7349. – 66,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Nombramiento en propiedad del puesto de Jefe de Negociado del Servicio de Atención Ciudadana

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2005, don Miguel Angel Gómez Tobalina provisto del D.N.I. 13.290.041-C ha sido nombrado funcionario en propiedad del puesto de trabajo de Jefe de Negociado del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, encuadrado en la escala de la Administración General, Subescala Administrativa, con efectos del día 27 de septiembre de 2005.

Miranda de Ebro, 3 de octubre de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200507463/7429. – 34,00

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Aprobación de Estudio de Detalle de este municipio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2005, acordó, por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar definitivamente el «Estudio de Detalle en suelo urbano no consolidado, en Villaquirán de los Infantes (Burgos)», según proyecto redactado por el equipo, Canal A4 Arquitectura y Urbanismo S.L., representado por el arquitecto D. Julián Agustín Herrero Canal, siendo promotor el Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, una vez corregidas las modificaciones indicadas en la aprobación inicial del instrumento de planeamiento citado.

El presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra el mismo cabe interponer potestativamente recurso de repo-

sición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto administrativo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, y con arreglo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Se procede a la publicación del acuerdo y de la memoria del Estudio de Detalle como Anexo, y se detallan la relación de planos que contiene:

MEMORIA

Plano 1. – Situación, clasificación, topografía.

Plano 2. – Delimitación del ámbito y ordenación detallada.

Plano 3. – Infraestructuras, urbanización, ordenación acotada.

Villaquirán de los Infantes, 27 de septiembre de 2005. – El Alcalde, David del Val Arribas.

200507478/7436. – 275,00

* * *

ANEXO: MEMORIA

1. – Indice.

1.1. – Memoria justificativa.

1.2. – Estudio Doc. gráfica.

EMPLAZAMIENTO

El ámbito propuesto se ubica en suelo urbano recogido por las NN.SS. Municipales de Villaquirán de los Infantes, dentro del núcleo de Villanueva de las Carretas.

Esta ubicación queda dibujada en los planos del Estudio de Detalle que se tramita.

PROMOTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE

Interviene D. David del Val Arribas en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, con N.I.F. número P-0947200B, y domicilio en la calle El Sol, número 2, 09226. Burgos.

EQUIPO REDACTOR

La Sociedad Canal A4 Urbanismo y Arquitectura, S.L. con C.I.F. B-09385964, representada por el Arquitecto D. Agustín Herrero Canal, colegiado n.º 572 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Delegación de Burgos, con residencia profesional en el Paseo de los Comuneros de Castilla - Oficinas. 09006 Burgos, y D. Julián Orive García, Arquitecto Técnico, Colegiado número 371 en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos.

1.1. – *Memoria justificativa.*

Este Estudio de Detalle -ED- se constituye en «figura de aplicación al desarrollo del suelo» conforme a las determinaciones urbanísticas de las Normas, la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril, y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El ED resulta de aplicación en suelo urbano como instrumento de planeamiento de desarrollo y persigue como objetivos prioritarios los siguientes:

1.º - Ordenar de forma coherente y vinculada con el desarrollo del entorno urbanizado y crecimiento del casco, esta parte de suelo urbano no consolidado. Así, mediante la ordenación detallada propuesta, se completa la ordenación general recogida en las Normas Urbanísticas Municipales.

El Estudio de Detalle se puede aprobar puesto que existe planeamiento de rango superior –NN.SS. Municipales que respeta y complementa–.

Este Estudio de Detalle establece las determinaciones de ordenación detallada según el artículo 42 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

1.1.1. – Conveniencia y procedencia de las soluciones adoptadas.

El ámbito propuesto que justifica la intervención de este ED queda definido en la parte gráfica, con una superficie de actuación de 5.520,26 m.^{2}.

Para mejor entendimiento se aporta el plano n.º 1 con la ubicación y geometría precisa de las parcelas recogidas en el ED.

El ámbito desarrollado por el ED queda ordenado mediante el establecimiento de una calle de nueva apertura, casi paralela a la antigua Carretera Nacional. Esta nueva calle posibilita la reparcelación.

Las 11 nuevas parcelas residenciales y las dos de cesión, cumplen sobradamente las determinaciones recogidas en las NN.SS. Municipales -superficie mínima de parcela, edificabilidad asignada, ordenanzas reguladoras y parámetros urbanísticos-. Como conveniencia resulta destacable la titularidad del 100% del suelo objeto de ordenación, de carácter municipal.

SOLUCIONES AL AMBITO

Objetivos. –

La conveniencia de redactar el ED viene referida por la necesidad de establecer alineaciones y rasantes de la zona de suelo urbano no consolidado, quedando la ordenación de volúmenes y edificabilidad a resultas de aplicar la Ordenanza específica de suelo urbano ampliación de casco que establecen las NN.SS. Municipales, en la zona objeto de ED.

El Estudio de Detalle posibilita en consecuencia la aplicación del articulado citado y se adapta al Planeamiento vigente.

DETERMINACION MORFOLOGICA DE LA SOLUCION

Esta determinación se recoge en el plano n.º 2 y sucesivos del ED con la expresión de la totalidad de la topografía de la parte objeto de ordenación detallada.

La forma y posición de esta porción de suelo objeto de ED resulta evidente desde el punto de vista de la implicación en la estrategia de ordenación, orientada desde el momento en que la Carretera de Burgos a Valladolid pierde la intensidad de tráfico para la que fue inicialmente proyectada. Esta carretera adquiere en la actualidad la consideración de travesía urbana -calle- por lo que el cumplimiento de ordenanzas relacionadas con distancias a la Carretera -Normativa Sectorial de Carreteras- ha de ser reinterpretado.

La propuesta de ordenación a través del ED con la aparición del nuevo vial y la eliminación del vial indicativo recogido en Normas, como se dijo, resulta ser la más propicia y objetiva. El nuevo vial permitirá de forma racional su urbanización, y más, teniendo en cuenta la topografía existente.

El vial de nueva apertura, como se dijo, paralelo a la antigua carretera nacional se orienta sensiblemente en la dirección este-oeste, con topografía decreciente.

El ED ordena y pone en relación 11 parcelas residenciales, una destinada a cesión de sistemas locales de espacios libres y equipamientos, y calle con aparcamientos.

Conforme al art. 161 de las Normas Urbanísticas Municipales, la delimitación del ámbito ordenada por el ED, el suelo se considera como Ampliación de Casco Urbano. Las parcelas ordenadas serán susceptibles de la tipología de vivienda unifamiliar-bifamiliar aislada. Los usos permitidos se recogen por igual en el art. 161.

El aprovechamiento urbanístico derivado de la formulación del ED se acoge al art. 161 de las Normas Urbanísticas Municipales.

Parcela mínima:	200 m.² o catastral existente.
Edificabilidad máxima:	0,50 m.²/m.² de parcela.
Ocupación máxima:	50% de parcela en bifamiliar. 30% de parcela en aislada.
Alineaciones:	Retranqueo mínimo 3 m. en todos los linderos, excepto compromiso con colindante en vivienda bifamiliar.
Altura máxima:	PB + P1 + PBC sin sobrepasar los 6,50 m. y 9 m. de cumbrera.
Tipología:	Libre adaptada al entorno.

La calle principal de nueva apertura conecta por el oeste con la calle urbanizada y deja prevista su continuidad para futuras formulaciones de ED en la parte de suelo urbano ampliación de casco por el este.

La descripción de los parámetros urbanísticos pormenorizados de cada una de las 13 parcelas resultantes de la ordenación, se incluye en la ficha correspondiente.

Parcela	*Superficie*	*Edificabilidad*
P1	404,00 m.²	202,00 m.²
P2	293,00 m.²	146,50 m.²
P3	351,00 m.²	175,50 m.²
P4	429,00 m.²	214,50 m.²
P5	356,00 m.²	178,00 m.²
P6	329,00 m.²	164,50 m.²
P7	352,00 m.²	176,00 m.²
P8	208,00 m.²	104,00 m.²
P9	208,00 m.²	104,00 m.²
P10	208,00 m.²	104,00 m.²
P11	208,00 m.²	104,00 m.²
P. Ces.	502,00 m.²	
P. Vial	1.672,26 m.²	
Total	5.520,26 m.²	1.673,00 m.²

1.1.2. – Cesiones.

De conformidad con las previsiones del Planeamiento y en especial con el art. 18 de la Ley 5/99 de Castilla y León se realizará la cesión del conjunto de los viales de la zona ordenada, así como de zonas destinadas a jardines y dotaciones públicas.

Art. 105 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero:

Reserva de suelo para el sistema local de espacios libres públicos.

Al establecer la ordenación detallada de los sectores de suelo urbano no consolidado, la reserva de suelo para el sistema local de espacios libres públicos debe alcanzar al menos:

En suelo urbano no consolidado 15 m.² de suelo por cada 100 m.² edificables en el uso predominante.

En todo caso debe garantizarse su adecuado soleamiento y su índice de permeabilidad, porcentaje de superficie destinado a la plantación de especies vegetales no debe de ser inferior al 50%.

En sectores de uso predominante residencial debe distribuirse en áreas adecuadas su uso, evitando las zonas residuales, con una superficie unitaria mínima de 500 m.² y de forma que pueda inscribirse en su interior una circunferencia de 20 m.². En su interior deben preverse áreas especiales reservadas para juego infantil, de superficie no inferior a 200 m.² y equipadas adecuadamente para su función.

En suelo urbano no consolidado puede admitirse de forma excepcional las superficies reservadas para el sistema local de espacios libres públicos, cuando no satisfagan condiciones mínimas de funcionalidad y su superficie total sea inferior a 500 m.², se destinen a incrementar las reservas para otras dotaciones urbanísticas públicas.

En consecuencia.

Reserva de suelo para sistemas locales.

Edificabilidad:	1.673 m.²
Cesión espacios libres públicos:	
(1.673 m.²/100) x 15 =	250,95 m.²
Cesión suelo para dotaciones:	
(1.673 m.²/100) x 15 =	250,95 m.²
Total:	501,90 m.²

Se ha ordenado una parcela de 502 m.² destinada a cesión para sistemas locales orientada a espacios libres públicos puesto que se considera más adecuada esta opción que la fragmentación en dos parcelas -una para espacios libres y otra para dotaciones- de mitad de tamaño cada una.

Las 11 parcelas residenciales ordenadas suman un total de 3.346 m.², y generan hasta un tope de edificabilidad de su 50% (art. 161), es decir: 0,50 x 3.346 m.² = 1.673 m.² edificables.

En consecuencia la ordenación detallada del ED ordena los estándares de cesión -zonas verdes, dotación y aparcamientos- según puede comprobarse. Esta ordenación ha previsto cesión de dos parcelas -P. Vial y P. Ces. destinadas a estos usos-. En cualquiera de los casos podrá regularse el tope de edificabilidad si los estándares de cesión no quedaran cumplidos.

La ubicación de aparcamientos públicos ha previsto un total de 17 plazas de aparcamiento -4,50 x 2,25 m.-.

(1.673 m.²/100) x 2 = 33,46 plazas. De las cuales el 50% en espacio público = 16,73 Ud.

El porcentaje de suelo cedido una vez ordenado el ámbito es del 39,38%.

1.1.3. – Urbanización.

Comprende la calle de cesión, siendo así que la Urbanización es indispensable para que las futuras parcelas cumplan la condición de solar.

Además deberán ejecutarse las obras de urbanización e infraestructuras necesarias para que las futuras edificaciones cuenten con los servicios adecuados a su finalidad. Con tal objetivo, se deberá proyectar la urbanización de forma que las parcelas adquieran la condición de solar en el sentido que establece el art. 22 de la Ley 5/99 de Urbanismo y Normas Urbanísticas Municipales.

La ejecución de la urbanización se podrá realizar simultáneamente con la edificación, previa garantía suficiente de la misma en la cantidad que determine el Ayuntamiento, de forma que antes de la entrega de las viviendas deberá estar terminada la urbanización del vial propuesto, junto con los demás sistemas de obligada ejecución para la consecución de los solares edificables. Tal criterio deriva de la aplicación del art. 18.4 de la Ley 5/99 citada.

Todas las obras de urbanización indicadas en este punto que se precisan para esta actuación son competencia del agente urbanizador, como parte de las obligaciones que se refieren en el art. 18.3 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Se comprueba que la propuesta establecida constituye una solución acorde con las premisas existentes en cuanto a tejido urbano e infraestructuras, y más si se tiene en cuenta que existen redes de servicios ya ejecutadas o iniciadas, entre otras la red telefónica, saneamiento, abastecimiento de agua potable y red de baja tensión, según se dibujan en los planos de infraestructuras.

1.1.4. – Cumplimiento de la Normativa de los Estudios de Detalle.

El presente Estudio se ha desarrollado cumplimentando el artículo 45 de la Ley 5/99 de Urbanismo Autonómica, tal como sigue:

Se fijan alineaciones y rasantes, completando y adaptando las señaladas en las NN.SS. Municipales y la realidad física de los terrenos. El ED en cumplimiento de las Normas Urbanísticas, ordenará los volúmenes sin aumentar la ocupación del suelo, la edificabilidad o la densidad prevista en las zonas próximas, consideradas como suelo urbano consolidado.

El ED hereda además las determinaciones urbanísticas recogidas y aprobadas en las Normas Urbanísticas del Término Municipal de Villaquirán de los Infantes. Estas Normas fueron aprobadas definitivamente por la C.P.U. el 14 de julio de 1999. Por esta razón se evita en la formulación del ED su trascripción literal haciéndose referencia al articulado de citadas Normas.

Art. 65	Uso propuesto (A) Residencial
Art. 66	Usos pormenorizados, prohibidos y tolerados
Art. 67 y 68	Uso Residencial.
Art. 101 a 109	Normativa general de edificación . Capítulo IV.
Art. 110 a 125	Condiciones generales de diseño del espacio exterior urbano. Sección Segunda.
Art. 126 a 133	Proyectos de urbanización, Capítulo V. Normativa General de Urbanización.
Art. 134 a 138	Sección segunda. Condiciones mínimas de calidad en las obras de vialidad y pavimentación.
Art. 139 a 143	Condiciones de calidad para abastecimiento de agua, saneamiento y alcantarillado.
Art. 144 a 146	Condiciones de calidad para red de alumbrado público, red eléctrica y red telefónica.
Art. 147 a 148	Sobre jardinería y arbolado.
Art. 151 a 153	División del Suelo Urbano.
Art. 156	Régimen Urbanístico del Suelo Urbano.
Art. 161	Zona Residencial de Ampliación del Casco Urbano.

1.1.5. – Tramitación.

La tramitación del presente Estudio de Detalle se llevará a cabo de acuerdo con las previsiones del art. 55 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

La presente memoria, junto con los demás planos y documentos que se aportan, quedan, a juicio de este técnico, determinados como información suficiente para la aprobación del presente Estudio de Detalle.

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I. – Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Fuentelcésped:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Retribuciones del personal	25.796,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	128.810,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
6.	Inversiones reales	687.800,00
7.	Transferencias de capital	229.524,29
	Total gastos	1.076.130,29

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	51.400,00
2.	Impuestos indirectos	36.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.050,00
4.	Transferencias corrientes	41.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.360,00
6.	Enajenación de inversiones reales	655.490,00
7.	Transferencias de capital	244.530,29
	Total ingresos	1.076.130,29

II. – Resumen por capítulos de la Sociedad Mercantil Municipal Finca La Dehesa de Fuentelcésped, S.A.:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Retribuciones del personal	80.974,08
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.442,39
3.	Gastos financieros	21.203,00
6.	Inversiones reales	229.524,29
	Total gastos	407.143,76

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
5.	Ingresos patrimoniales	177.619,47
7.	Transferencias de capital	229.524,29
	Total ingresos	407.143,76

III. – Resumen por capítulos del presupuesto consolidado de la Entidad Local:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Retribuciones del personal	106.770,08
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	204.252,39
3.	Gastos financieros	21.203,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
6.	Inversiones reales	917.324,29
7.	Transferencias de capital	229.524,29
	Total gastos	1.483.274,05

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	51.400,00
2.	Impuestos indirectos	36.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.050,00
4.	Transferencias corrientes	41.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	203.979,47
6.	Enajenación de inversiones reales	655.490,00
7.	Transferencias de capital	474.054,58
	Total ingresos	1.483.274,05

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo.

Funcionarios.–

1. Secretaría-Intervención. Grupo B. Agrupada con dos municipios más.

Laboral.–

1. Operario de Servicios Múltiples. Peón.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Fuentelcésped, a 29 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

20507475/7433. – 64,00

Ayuntamiento de Castil de Peones

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2005, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de veinte días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Impuestos directos	22.060,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.000,00
4.	Transferencias corrientes	16.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.700,00
	B) *Operaciones de capital:*	
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total ingresos	116.660,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) *Operaciones corrientes:*	
1.	Gastos de personal	11.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.710,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
	B) *Operaciones de capital:*	
6.	Inversiones reales	72.000,00
	Total gastos	116.660,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el«Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Castil de Peones, a 6 de octubre de 2005. – El Alcalde, Alberto González Córdoba.

200507477/7435. – 47,00

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2004 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Castil de Peones, 6 de octubre de 2005. – El Alcalde, Alberto González Córdoba.

200507476/7434. – 34,00

Ayuntamiento de Cavia

D. Felipe González Díez ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para la explotación ganadera de ovino mixta compuesta de 250 ovejas, 18 corderas y 2 carneros, más las correspondientes recrías sita en la calle Camino del Cementerio, s/n. de Cavia.

Se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la mencionada Ley, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cavia, a 6 de octubre de 2005. – La Alcaldesa, M.ª Elena González Paisán.

200507460/7439. – 34,00

D. Francisco José Gutiérrez García ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para la explotación ganadera de ovino mixta compuesta de 235 ovejas, 13 corderas y 2 carneros, más las correspondientes recrías sita en la calle Erillas, s/n. de Cavia.

Se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la mencionada Ley, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cavia, a 6 de octubre de 2005. – La Alcaldesa, M.ª Elena González Paisán.

200507461/7440. – 34,00

El Ayuntamiento Pleno de Cavia, en sesión plenaria de fecha 20 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación en el término municipal de Cavia, promovido por la empresa Procorsa.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles.

En Cavia, a 6 de octubre de 2005. – La Alcaldesa, M.ª Elena González Paisán.

200507462/7441. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300864/2005.

07410.

N.º autos: Demanda 837/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Mohammed Asenso.

Demandado: Don Oscar Gómez Carpintero.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Mohammed Asenso, contra don Oscar Gómez Carpintero, reclamación por ordinario, registrado con el número 837/2005, se ha acordado citar a don Oscar Gómez Carpintero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/11/05, a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Parque Europa, número 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que en única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Oscar Gómez Carpintero, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de octubre de 2005. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200507654/7573.– 100,00

N.I.G.: 09059 4 0300869/2005.

07410.

Número de autos: Demanda 845/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Julia Calvo García.

Demandados: Ibertex Aranda, S.L., Fogasa y Confecciones Juan Cabañas, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Julia Calvo García, contra Ibertex Aranda, S.L., y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 845/2005, se ha acordado citar a Confecciones Juan Cabañas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/11/05, a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, número 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Confecciones Juan Cabañas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de octubre de 2005. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200507685/7635.– 80,00

N.I.G.: 09059 4 0300870/2005.

07410.

Número de autos: Demanda 846/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Don Miguel Angel Aldea Cebrecos.

Demandado: Ibertex Aranda, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Angel Aldea Cebrecos, contra Ibertex Aranda, S.L., y Confecciones Juan Cabañas, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 846/2005, se ha acordado citar a Confecciones Juan Cabañas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/11/05, a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Parque Europa, número 12, bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Confecciones Juan Cabañas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de octubre de 2005. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200507684/7636.– 80,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Avellanosa del Páramo (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 30 de marzo de 1994.

Primero. – Por resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 26 de septiembre de 2005 se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Avellanosa del Páramo (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme

determina el art. 40.3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 47.2 de dicha Ley.

Segundo. – Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. – Que durante dicho plazo podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 5 de octubre de 2005. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200507608/7543. – 84,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de material fungible de oficina.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Domicilio: Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal 1.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 124/05.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de oficina, según Anexo I del pliego.

b) Lugar de entrega: El que se señale por los Servicios Técnicos Municipales.

c) Plazo de entrega: El comprometido por el adjudicatario, contado desde la fecha en que sea solicitado por el Ayuntamiento.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* No se establece.

5. – *Garantía provisional:* 960 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amabardos, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15, teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204 y página web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica, financiera y técnica.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones sc prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, sin número, Edificio Teatro Principal, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) No se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en la Sala Polisón, Teatro Principal, 1.ª planta, Paseo del Espolón, sin número.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. – Portal informático o página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytoburgos.es

Burgos, 4 de octubre de 2005. – El Alcalde Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200507586/7544.– 188,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la construcción de naves en Carretera Logroño, promovido por la empresa Naves Castañares, S.L.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 10 de octubre de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200507587/7545.– 68,00

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición libre convocada para cubrir en propiedad 20 plazas vacantes de Conductor de Autobuses en la Plantilla de Personal Laboral del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de este Ayuntamiento:

1. Sadornil Hernando, Alfonso.
2. Sáez Arroyo, José María.
3. Saiz Montero, Ana Belén.
4. Saiz Ortega, Gonzalo.
5. Salazar de Pablos, Ginés.
6. Sancho Martínez, Eusebio.
7. Sancidrián Moreno, David.
8. Sanz Escolar, María Isabel.
9. Trigo Ruiz, Ignacio.

10. Tudanca Moral, Miguel Angel.
11. Ubierna Saiz, Juan Carlos.
12. Ubierna Saiz, Laurentino.
13. Ureta Benito, María Mercedes.
14. Ureta Benito, Pedro José.
15. Valladolid Pérez, José Manuel.
16. Velázquez Fernández, Jesús.
17. Vicario Ortega, José Antonio.
18. Villalaín Saiz, Alberto.
19. Villaverde Saiz, Gustavo.
20. Albuín Delgado, Carlos.
21. Alonso Caballero, Pedro.
22. Alonso de Linaje, Alfonso.
23. Alonso de Linaje, José Ramón.
24. Alonso Fuente, Juan Francisco.
25. Alvaro Pecharromán, Jaime.
26. Alzaga Gil, Francisco Javier.
27. Andrés Sainz, Luis Carmelo.
28. Antolín Izquierdo, Roberto.
29. Arauzo Marijuán, Alberto.
30. Arranz Arlanzón, Juan.
31. Arroyo González, María Flor.
32. Ausucua Alcalde, María Teresa.
33. Axpe Ibarra, José Ignacio.
34. Ayuso Temiño, David.
35. Barrio García, Jesús Salvador.
36. Barrueco de Mora, Fernando.
37. Bermejo Cibrián, Jorge.
38. Bernardo del Amo, Iván José.
39. Bombín Heras, Félix Angel.
40. Brea Valtierra, Gonzalo.
41. Calderón Alonso, José María.
42. Calzada Gómez, Víctor.
43. Cámara Fernández, Francisco José.
44. Cámara García, Gregorio.
45. Cañones Castelló, Fernando.
46. Carbajo de la Fuente, Juan.
47. Carpintero Bartolomé, Juan Carlos.
48. Carpintero Pérez, Salvador.
49. Castañeda Martín, Pedro Fernando.
50. Contreras Ortega, Iván.
51. Cuende Marina, Antonio.
52. Cuezva Fernández, María del Rosario.
53. Cuezva Ubierna, Begoña.
54. Delgado García, Angel.
55. Delgado Lara, Jorge.
56. Delgado Lara, Oscar.
57. Díez Alonso, Alberto.
58. Díez Arnaiz, Eduardo.
59. Díez Blanco, Rafael.
60. Díez Fernández, Pascual.
61. Díez González, Jimena.
62. Ercilla Palacios, Enrique.
63. Esteban Secunza, Jorge.
64. Fernández Moreno, Milagros.
65. Fernández Rodríguez, Héctor.
66. Fuente Delgado, Marcos.
67. García Arroyo, Juan Carlos.
68. García Calvo, Andrés.
69. García Calvo, Clemente.
70. García Díez, Rubén.
71. García Fuentes, Francisco José.
72. García García, Javier.
73. Garijo Molina, Eugenio María.
74. Garrido Ruiz, Pedro.
75. Gil Alvarez, Jesús Manuel.
76. Gil Gaitero, Jesús Gregorio.
77. Gil Pérez, Víctor Raúl.
78. González Andrés, Francisco.
79. González García, Raúl.
80. González García, Ricardo.
81. González Hortigüela, Enrique.
82. González Martínez, José María.
83. González Moreno, Vicente.
84. González Palacios, Javier.
85. González Peña, José Luis.
86. González Rodrigo, Fernando.
87. Gutiérrez Díaz, Delfín.
88. Gutiérrez Díaz, Saturnino.
89. Hernández Ortiz, Miriam.
90. Hidalgo Heras, Luis Carlos.
91. Hojas Hojas, Miguel Angel.
92. Hoyos Melchor, Francisco Javier.
93. Iglesias Moreno, José Ignacio (*).
94. Izquierdo Santamaría, María Elena.
95. Jiménez González, José Luis.
96. Labarga Pineda, David.
97. López de Mendoza Ochoa, Juan Carlos.
98. López Mecerreyes, Luis Javier.
99. López Saeta, Angel.
100. Lorenzo Sandín, Jesús Angel.
101. Losilla Jiménez, Antonio.
102. Lozano Tamayo, Oscar Félix.
103. Manjón Martínez, Andrés.
104. Manso Calero, Juan Manuel.
105. Marcos López, Roberto.
106. Marcos Rodríguez, Angel.
107. Marín Alonso, Rocío.
108. Marrón San Martín, Raúl.
109. Martín Manrique, Montserrat.
110. Martín Martín, Gabriel.
111. Martín Peinado, Bruno.
112. Martínez de la Iglesia, Marcos.
113. Martínez Gallo, Pedro María.
114. Martínez López, Eugenio.
115. Martínez López, José Antonio.
116. Mayor Pampliega, Jesús Manuel.
117. Méndez Romero, Alvaro.
118. Menéndez Suárez, Angel Javier.
119. Miguel García, César.
120. Miguel Vicario, José Ramón.
121. Monedero García, Yolanda.
122. Moral Gallo, José Ignacio.
123. Muñoz Gutiérrez, Pedro María.
124. Muñoz Salas, Francisco.
125. Ordóñez González, José Antonio.
126. Ortega Estébanez, Isaac Guillermo.
127. Ortega Villafranca, María Teresa.
128. Padilla del Hierro, Jorge.
129. Paisán Berezo, Domiciano.
130. Pascual Alegre, Miguel Angel.
131. Peña Zamorano, Roberto de la.
132. Pérez Ibáñez, Jesús Ramón.
133. Pérez Ibáñez, Oscar.

134. Pérez Ruiz, Jesús Javier.
135. Picón Bartolomé, José Antonio.
136. Pineda María, Javier.
137. Porres Montejo, Jesús.
138. Pozo Poza, José Roberto del.
139. Prieto Villaquirán, José Antonio.
140. Quintanilla Ezquerro, José.
141. Ramos Izquierdo, Jesús.
142. Revuelta Fernández, Andrés.
143. Rilova Fernández, Agapito.
144. Rochela Arias, Plácido.
145. Rodríguez Díez, Pedro.
146. Rodríguez Ruiz, José Alberto.
147. Rodríguez Saludas, Carlos Alfonso.
148. Rodríguez Santa Cruz, Fernando.
149. Rojo Alcalde, Juan Carlos.
150. Rojo Martín, Juan Antonio.
151. Ruiz Calvo, Adolfo.
152. Ruiz Gutiérrez, Alberto.
153. Ruiz Ruiz, Juan Angel.

Condicionados:

(*) A presentar el resguardo de haber pagado los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Excluidos: Ninguno.

Composicion del Tribunal. –

Presidente: D.ª M.ª Emiliana Molero Sotillo, Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, como titular y D. Javier Arias Rubio, Presidente del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses.

Vocales:

D. Fernando Sainz Varona, Técnico en Organización y Psicología Municipal como titular; D. José Manuel Corrales Mínguez, Técnico de Administración General, como suplente.

D. Antonio Ruiz Saiz, Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, como titular; D. Alberto Robles Calvo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como suplente.

D. Luis Carlos Olalla Abad, Jefe de Material del Servicio como titular.

D. Tomás Peña Cristóbal, representante de los trabajadores a propuesta del Comité de Empresa como titular; D. Teófilo Manrique Hierro como suplente.

Secretario: D. José Luis Ruiz Bueno, Técnico de Administración General, como titular; D.ª Raquel Santiago Pérez, Administrativo de Administración General, como suplente.

Fecha y hora de celebración del primer ejercicio: El día 10 de noviembre de 2005 (jueves), a las 10 horas y 30 minutos, en la Sala Polivalente de la Policía Local.

Burgos, 6 de octubre de 2005. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, M.ª Emiliana Molero Sotillo.

200507674/7623.– 756,00

Bases por las que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

Estando vacantes y dotados presupuestariamente los puestos de trabajo cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de Concurso de Méritos.

La Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y de conformidad con el artículo 40 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar Concurso de Méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I a estas Bases, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. – *Requisitos de participación.*

1. Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2. Los funcionarios de este Ayuntamiento en situación administrativa de «servicio en otras Administraciones Públicas» sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la efectividad de la declaración de dicha situación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de esta base.

3. Los funcionarios que se encuentren en el primer año de excedencia por cuidado de hijo y no tengan reservado puesto de trabajo por habérseles adjudicado un destino provisional, podrán participar en este concurso para la obtención de reserva de puesto, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo manifestar, en su caso, en el plazo posesorio la opción de permanecer en la situación de excedencia mencionada.

4. Los concursantes sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido o carezcan del mismo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación y deberán mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

7. La participación en este concurso tiene carácter voluntario y, en consecuencia, ningún funcionario está obligado a concursar.

Segunda. – *Objeto del concurso.*

Son objeto del presente concurso, los puestos señalados en el Anexo I de esta convocatoria.

Tercera. – *Méritos y baremo.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1.1. Antigüedad. –

Tendrá una valoración máxima de 3 puntos.

a) Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo Funcionarial o equivalente a la plaza que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la prestación de servicios se hubiera realizado o reconocido en Grupo Funcionarial distinto o equivalente distinto del de la plaza que se solicita se valorará a razón de 0,05 puntos por año completo, pudiéndose sumar periodos de tiempo valorables por este apartado b) para completar años de servicios.

Para completar años de servicios, pueden sumarse periodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoran con distinta puntuación, en cuyo caso se valorarán a razón de 0,05 puntos por año completo.

1.2. Grado Personal. –

Se adjudicará un máximo de 1,5 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo, desde el que se participa, de la forma siguiente:

a) Por poseer un grado personal superior en dos niveles (o más) al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

b) Por poseer un grado personal superior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,25 puntos.

c) Por poseer un grado personal de igual nivel al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

d) Por poseer un grado personal inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 0,75 puntos.

e) Por poseer un grado personal inferior en dos o más niveles al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.

1.3. Valoración del trabajo desarrollado. –

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

a) Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad como funcionario del Cuerpo desde el que participa: hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la forma siguiente:

– Por un puesto de nivel 28 a 30: 2 puntos.

– Por un puesto de nivel 25 a 27: 1,60 puntos.

– Por un puesto de nivel 22 a 24: 1,20 puntos.

– Por un puesto de nivel 19 a 21: 0,80 puntos.

– Por un puesto de nivel 16 a 18: 0,40 puntos.

A los funcionarios que, encontrándose en Comisión de Servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho de reserva de puesto de un nivel determinado la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

b) Por el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados actualmente por los candidatos con los ofrecidos 0,10 puntos por mes con un máximo de 1 punto.

1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento. –

Se valorarán hasta un máximo de 1,75 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades del puesto a que se concursa siempre y cuando hayan sido realizados en condición de funcionario de carrera, se hubieran organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos o por Centros Oficiales reconocidos de otras Administraciones Públicas; y su duración hubiera sido igual o superior a 20 horas, con la siguiente distribución:

– Cada curso con una duración de 20 a 49 horas: 0,05 puntos.

– Cada curso con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.

– Cada curso con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.

– Cada curso con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

Cuarta. – *Acreditación de los méritos.*

La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante certificación expedida, según el modelo que se recoge en el Anexo de la presente convocatoria, por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, previa solicitud del interesado.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base séptima, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente de participación del concursante, aun cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria. Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Quinta. – *Comisión de valoración.*

1. La Comisión de valoración estará formada por:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o Concejal en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que ocupen un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta convocatoria, que serán designados por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que ocupe un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta convocatoria, designado por el Ilmo. señor Alcalde a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

2. Además de los miembros titulares de dicha Comisión se nombrará un número igual de suplentes.

3. La Comisión de Valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

4. La Comisión valorará a todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y propondrá al candidato que superado el mínimo de 2,50 puntos, haya obtenido mayor puntuación.

Sexta. – *Asignación de puestos.*

1. El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: grado personal, valoración del trabajo desarrollado, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Burgos en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, de continuar, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

Séptima. – *Solicitud.*

1. Las solicitudes para participar en este concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en la presente convocatoria (Anexo II) y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

2.1. De carácter general.

a) Certificado del Secretario General al que alude la base cuarta. En el supuesto de que, solicitado el mismo en el plazo establecido en el apartado 4 de esta base, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse tal circunstancia mediante fotocopia debidamente compulsada de la solicitud de expedición, en la que deberá figurar legible el sello de entrada. En estos casos la Comisión de Valoración recabará el referido certificado al Secretario General.

b) Documentación acreditativa del resto de los méritos alegados, de conformidad con lo expuesto en la base cuarta.

c) Anexo III debidamente cumplimentado.

2.2. De carácter especial.

a) En aquellos supuestos en que el grado consolidado se encuentre pendiente de reconocimiento y se hubiera solicitado el mismo dentro del plazo establecido en las presentes Bases, la acreditación de tal circunstancia se realizará adjuntando a la solicitud de participación copia compulsada de la previa solicitud de reconocimiento de grado debidamente registrada.

b) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese o remoción deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo.

c) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

3. Las solicitudes junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Burgos o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo para la presentación de las solicitudes y documentación será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5. Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 4 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa utilizándose nuevamente el modelo determinado por las presentes Bases.

Octava. – *Resolución.*

1. El presente concurso se resolverá en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. Los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso no podrán participar en otro concurso, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Novena. – *Irrenunciabilidad.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

Décima. – *Cese y toma de posesión.*

1. El cese en el puesto de trabajo se realizará dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la resolución del concurso.

2. La toma de posesión del nuevo destino obtenido deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese si se está en servicio activo y en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar al día siguiente de la publicación de la resolución del concurso, si comporta el reingreso en el servicio activo.

3. El Sr. Alcalde podrá diferir el cese y la toma de posesión por un periodo máximo de veinte días hábiles, siempre que existan necesidades de servicio.

Burgos, a 27 de septiembre de 2005. – La Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, M.ª Emiliana Molero Sotillo.

200507673/7622. — 1.122,00

* * *

ANEXO I

N.º	Puesto de Trabajo	C.D.	C. Espe.	Grupo	Esc.	
1	Inspector de la Inspección General de Servicios	26	14.759,83	A	TAG	
1	Jefe de Sección Administración Policía Local	26	14.759,83	A	TAG	
1	Jefe de Sección Gerencia de Servicios Sociales	26	14.759,83	A	TAG	DI
1	Adjunto Jefe de Sección de la Gerencia de Serv. Soc.	24	11.536,17	A	TAG	DI
1	Adjunto Jefe de Sec. del Serv. de Sanidad y Medio Amb.	24	11.536,17	A	TAG	
1	Jefe de Sección de Servicios	26	14.759,83	A	TAG	
1	Adjunto Jefe de Sección de Servicios	24	11.536,17	A	TAG	
1	Jefe de Sección de la Sec. de Hacienda y Patrimonio	26	14.759,83	A	TAG	
1	Jefe de Sección de Personal	26	20.858,45	A	TAG	
2	Jefe de Sección de Tesorería	26	14.759,83	A	TAG	
1	Jefe de Sección de Intervención	26	14.759,83	A	TAG	
2	Adjunto Jefe de Sección Intervención	24	11.536,17	A	TAG	
1	Jefe de Sección Sección de Tributos	26	20.858,45	A	TAG	
1	Adjunto Jefe de Sección de Tributos	24	11.536,17	A	TAG	
1	Jefe de Sección del IBI	26	14.759,83	A	TAG	
1	Adjunto Jefe de Sección Servicio de Inspección	24	11.536,17	A	TAG	
1	Jefe de la Unidad Administ. Serv. Mun. de Autobuses	26	14.759,83	A	TAG	
1	Jefe de la Unidad Administrativa Serv. de Inst. Deport.	26	14.759,83	A	TAG	
1	Jefe de Sección Turismo y Festejos	26	14.759,83	A	TAG	
1	Jefe de Sección Obras	26	18.579,85	A	TAG	DI
2	Adjunto Jefe de Sección Obras	24	13.271,32	A	TAG	DI
1	Director de Industria, Comercio y Consumo	26	14.759,83	A	TAG	DI
1	Técnico de Adm. Gral. Serv. Jurídicos Gerencia de Urb.	24	13.271,32	A	TAG	DI
	A RESULTAS					
	Adjunto Jefe de Sec. Sección de Hacienda y Patrimonio	24	11.536,17	A	TAG	
	Adjunto Jefe de Sección de Tesorería	24	11.536,17	A	TAG	DI
	Adjunto Jefe de Sec. Sec. de Personal y Régimen Interior	24	11.536,17	A	TAG	
	Técnico de Admin. Gral. Serv. Jurídicos Gerencia de Urb.	24	13.271,32	A	TAG	DI

* * *

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fecha ....., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de ....., de ..... de .....

1. *Datos personales:*

Primer apellido Segundo Apellido Nombre

....

N.º D.N.I. .....

Fecha nacimiento ..... Teléfono .....

Domicilio .....

Localidad ..... Provincia ..... C.P. .....

Discapacidad SI/NO.

Tipo de discapacidad: .....

Adaptaciones precisas : .....

2. – *Datos profesionales.*

Cuerpo o Escala ..... Grupo .....

Situación Administrativa .....

Destino actual .....

Definitivo/Provisional .....

Solicita el reingreso mediante su participación en este concurso SI/NO.

Denominación del puesto que ocupa .....

Nivel .....

Cursos de formación

.....

.....

.....

* * *

ANEXO III

Concurso convocado con fecha ..... «Boletín Oficial» de la provincia .....

Apellidos .....

Nombre .....

Vacantes solicitadas por orden preferente con valoración de méritos (1):

.....

.....

.....

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma).

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados y justificados para cada uno de los puestos solicitados.

MODELO DE CERTIFICADO ANTIGÜEDAD, GRADO PERSONAL Y TRABAJO DESARROLLADO

Don/Doña .....

Cargo .....

Certifico: Que según los datos obrantes en este Ayuntamiento, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. *Datos personales.*

Apellidos y nombre ..... D.N.I. .....

Cuerpo o Escala ..... N.º R.P. .....

2. *Situación administrativa.* (Subrayar la situación que proceda).

S. Activo S. Especiales S. en otras AA.PP. Excd. Volunt. artículo 29.3 ap. ..... L. 30/84

Fecha traslado ..... Fecha cese servicio activo .....

Exc. art. 29.4 L. 30/84.

Fecha cese s. act. .....

Nivel últ. puesto dest.

Forma de prov. .....

Otras situaciones .....

Nivel último desempeñado ..... Forma de provisión .....

3. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración Local, del Estado o Administración Autónoma, hasta la fecha a que deban referirse los méritos.

Administración Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días

.....

.....

Total tiempo de servicios .....

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

Como consecuencia del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de julio de 2005 se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles el pliego de condiciones para la subasta de la enajenación de los aprovechamientos maderables de las plantaciones propiedad del Ayuntamiento de Villaverde Mogina, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación y hasta su resolución.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración de la subasta con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

Primera. – *Objeto del contrato:* La adjudicación que al efecto se lleve a cabo tendrá por objeto la adjudicación mediante subasta pública, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de los aprovechamientos maderables de las plantaciones propiedad del Ayuntamiento de Villaverde Mogina.

Segunda. – *Determinación de los aprovechamientos:* Los aprovechamientos que van a ser objeto de enajenación se concretan en los siguientes datos:

Localización: Parcelas 15.033, 15.041, 25.041 y 15.093 del polígono 501.

Especie: Chopo.

Número de pies: 2.599.

Volumen: 1.747 metros cúbicos.

Los aprovechamientos maderables se enajenarán en pie, a riesgo y ventura del adjudicatario, siendo las cifras del número de pies y cubicación meramente indicativas.

Tercera. – *Licitadores:* Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas, con capacidad legal para obligarse, que no se hallen incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la legislación vigente aplicable a los contratos de las Entidades Locales, que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Cuarta. – *Tipo de licitación:* En concepto de licitación se señala al alza la cantidad de ciento un mil setecientos sesenta y cinco euros (101.765,00 euros).

Al precio indicado se adicionará el IVA que corresponda, siendo los pagos de los impuestos, tasas y demás gastos generados por la subasta y aprovechamiento a cargo del adjudicatario de la misma.

Quinta. – *Garantías:* Como garantía provisional se señala el 2% del tipo de licitación, que equivale a 2.035.00 euros, y como garantía definitiva se señala el 4 % de la cantidad de adjudicación.

Sexta. – *Proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría Municipal hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se presentará una sola proposición por cada licitador que se ajustará a las condiciones y literalidad que se especifica en el pliego de condiciones.

La propuesta a incluir en el sobre B) se ajustará a la siguiente literalidad:

Don ....., con D.N.I/N.I.F. .....,con domicilio en ....., actuando en nombre propio, o en representación de ....., que acredito mediante poder bastante, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villaverde Mogina, para la enajenación del lote de madera de chopo propiedad del Ayuntamiento de Villaverde Mogina, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hago constar:

1.º – Ofrezco la cantidad de ..... euros (expresado en letra y número).

2.º – Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local, no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 20 TRLCAP.

3.º – Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones aprobado por esa Corporación para la adjudicación de dicho aprovechamiento.

Fecha y firma.

Séptima. – *Apertura de plicas:* La apertura de plicas se realizará a las 13 horas del primer martes posterior al sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón del Ayuntamiento.

Octava. – *Resto de condiciones y normas:* El pliego de condiciones íntegro se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y mejor conocimiento de todos aquellos que estén interesados en el mismo.

Villaverde Mogina, a 6 de octubre de 2005. – El Alcalde (ilegible).

200507491/7546.– 228,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 6 de octubre de 2005, ha sido aprobado el pliego de condiciones reguladoras del «Concurso de compraventa de parcelas de suelo urbano, pertenecientes al patrimonio municipal del suelo, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso, sitas en el polígono industrial de Navas – 3.ª fase (2.ª convocatoria)».

1º. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Medina de Pomar. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.º – *Objeto del contrato:* Enajenación por compraventa de parcelas urbanas de titularidad municipal, sitas en el polígono industrial de «Navas» 3.ª fase (inscritas en el ámbito territorial del Plan Parcial UR 1 de Medina de Pomar), y que responden a los siguientes datos:

– Número 34: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 2.069,49 m.². Valoración en euros: 107.613,48.

– Número 35: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.996,04 m.². Valoración en euros: 103.794,08.

– Número 37: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.219,67 m.². Valoración en euros: 58.544,16.

– Número 38: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.996,90 m.². Valoración en euros: 95.851,20.

– Número 42: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 2.018,24 m.². Valoración en euros: 104.948,48.

– Número 44: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.022,55 m.². Valoración en euros: 49.082,40.

– Número 45: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.133,27 m.². Valoración en euros: 54.396,96.

– Número 51: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.132,46 m.². Valoración en euros: 54.358,08.

– Número 52: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.196,98 m.². Valoración en euros: 57.455,04.

– Número 53: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.020,29 m.². Valoración en euros: 48.973,92.

– Número 54: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.011,66 m.². Valoración en euros: 48.559,68.

– Número 55: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 4.095,99 m.². Valoración en euros: 163.839,60.

– Número 62: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 5.567,41 m.². Valoración en euros: 222.696,40.

– Número 71: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 16.007,64 m.². Valoración en euros: 640.305,60.

– Número 81: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 2.440,15 m.². Valoración en euros: 117.127,20.

– Número 82: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 3.427,87 m.². Valoración en euros: 164.537,76.

– Número 85: Parcela de suelo urbano uso industrial. Superficie: 1.011,29 m.². Valoración en euros: 48.541,92.

3.º – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.º – *Tipo base de licitación:*

Parcela núm. 34: 107.613,48 euros.
Parcela núm. 35: 103.794,08 euros.
Parcela núm. 37: 58.544,16 euros.
Parcela núm. 38: 95.851,20 euros.
Parcela núm. 42: 104.948,48 euros.
Parcela núm. 44: 49.082,40 euros.
Parcela núm. 45: 54.396,96 euros.
Parcela núm. 51: 54.358,08 euros.
Parcela núm. 52: 57.455,04 euros.
Parcela núm. 53: 48.973,92 euros.
Parcela núm. 54: 48.559,68 euros.
Parcela núm. 55: 163.839,60 euros.
Parcela núm. 62: 222.696,40 euros.
Parcela núm. 71: 640.305,60 euros.
Parcela núm. 81: 117.127,20 euros.
Parcela núm. 82: 164.537,76 euros.
Parcela núm. 85: 48.541,92 euros.

5.º – *Garantías:* Para tomar parte en el procedimiento de adjudicación, será requisito indispensable la constitución, con carácter previo, de una garantía equivalente al 20% del valor o precio de salida de cada parcela.

6.º – *Documentación e información:* Ayuntamiento de Medina de Pomar; Plaza Mayor, 1; 09500. Teléfono: 947 190 707; fax: 947 191 554.

7.º – *Requisitos del adjudicatario:* Podrán tomar parte en el concurso, todas aquellas personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad para obligarse mediante la prestación del consentimiento o no se hallaren inhabilitados para contratar de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 1.459 del Código Civil.

Además, se considerarán inhabilitados para contratar, aquellas personas que se encontraren incursas en un procedimiento administrativo de apremio, las declaradas en suspensión de pagos, quebradas y concursadas, mientras no fueren rehabilitadas.

8.º – *Presentación de ofertas. Lugar y plazo:* Las proposiciones, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme el artículo 78.1 del TRLCAP. Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil. Las proposiciones presentadas por correo tendrán en cuenta los requisitos que se señalan en la cláusula 13.ª del pliego.

9.º – *Apertura de las proposiciones económicas:* Conforme lo establecido en la cláusula 13.ª del pliego.

10. – *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «2» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Medina de Pomar, a 7 de octubre de 2005. – El Alcalde, P.D. (ilegible).

200507592/7548.– 368,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto:* Contratación de las obras de «Instalación de un ascensor en el edificio número 5, de la calle San Juan».

2. – *Plazo de ejecución:* Tres meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación:* 78.718,00 euros.

5. – *Clasificación de contratistas:* No precisa.

6. – *Garantía provisional:* 1.574,00 euros.

7. – *Información y obtención de pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio, Plaza de España, 8. Teléfono 947 349 110. E-mail: contratación@aytomirebro.org

8. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas durante el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. – Apertura de proposiciones: A las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

10. – Gastos: Importe máximo, 100 euros.

Miranda de Ebro, a 13 de octubre de 2005. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200507631/7574.– 76,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante el periodo comprendido entre el 20 de octubre de 2005 y el 20 de diciempre de 2005, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en vía voluntaria, los recibos correspondientes a los siguientes impuestos, y tasas del presente ejercicio de 2005.

– Impuesto Actividades Económicas (I.A.E.). Ejercicio 2005, correspondiente a las cuotas municipales y altas trimestre 1 y 2 no exentas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la Ley 39/88 de 28 de diciembre L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario finaliza el 20 de diciembre de 2005 o inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, así como costas si procediera en los términos previstos en el artículo 161.4 de la misma Ley. Cuando la deuda tributaria haya sido satisfecha antes de que se haya comunicado al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades.

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario establecido de 10 a 14 horas los días laborables hábiles del periodo de cobranza.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago (artículo 90 del R.G.R. ya citado).

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente, que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, en cualquier Entidad de depósito de las reflejadas en el mismo, devolviéndosele por la misma el recibo correspondiente debidamente diligenciado teniendo poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en este Ayuntamiento en el horario de oficina ya indicado.

Villalbilla de Burgos, a 5 de octubre de 2005. – El Alcalde (ilegible).

200507623/7575.– 68,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2005, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de fecha 5 de marzo, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salas de los Infantes, a 10 de octubre de 2005. – El Alcalde Presidente, Fernando Castaño Camarero.

200507633/7576.– 68,00

Proyecto de ejecución y el proyecto básico de la obra Construcción de Auditorio y Salón de Congresos

El Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005 aprobó el proyecto de ejecución de la obra Construcción de Auditorio y Salón de Congresos en Salas de los Infantes (Burgos), redactado por el Arquitecto don Raúl del Barrio Tajadura, con un presupuesto total de 923.513,32 euros, y las modificaciones sobre eliminación de barreras arquitectónicas por importe de 16.741,25 euros.

Por el presente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, durante un periodo de veinte días desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se puedan presentar alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución. De presentarse reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía.

En Salas de los Infantes, a 10 de octubre de 2005. – El Alcalde Presidente, Fernando Castaño Camarero.

200507634/7577.– 68,00